

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 113

TEGUCIGALPA: 18 DE ENERO DE 1895.

NUMERO 1.129

## SUMARIO.

### PODER EJECUTIVO.

**JUSTICIA.**—Lista de Jurados de Roatán.

**CIENDEA.**—Se nombra Inspector de Hacienda de Olancho á don Apolinario Durón.—Nómbrese Inspector de Hacienda de Valle á don Pío Canales.—Se nombra Inspector de Hacienda de Copán á don Joaquín Umaña.—Se nombra Inspector de Hacienda de Intibucá á don Wenceslao Machado.—Se nombra Inspector de Hacienda de Gracias á don Fulgencio Torres.—Nómbrese Inspector de Hacienda de Comayagua á don José Salinas.—Asígnase á cada Inspector de Hacienda tres pesos mensuales para gastos de escritorio.—Se nombra Inspector de Hacienda de El Paraíso á don Manuel Colindres.—Se nombra Inspector de Hacienda de Choluteca á don Celestino Coello.—Se nombra Inspector de Hacienda de Islas de la Bahía á don Pío Pineda.—Nómbrese Inspector de Hacienda de Colón á don Avelino Contreras.—Se aprueba el expediente de remediación del terreno denominado "Caltato".—Se nombra Inspector de Hacienda de este departamento al Comandante 1º don Benedicto Zepeda.—Se manda pagar á los ex-Agentes especiales de acopio de tabaco y puros, señores Gustavo Leiva y don Agustín Madrid, la suma de \$ 25.00 á cada uno.—Deniésgase una solicitud de don Dionisio A. Flores.—Se aprueba el expediente de remediación del terreno denominado "Bincón de González" y "Casas Viejas de don Pablo".—Se manda liquidar y pagar el saldo que resulte á favor de don Santos Estrada, por sueldos rezagados.

**VEREA.**—Asígnase una pensión á la señora Angelina Ordóñez.—Se otorga una pensión á la señora María de Jesús Degrandes.—Orden de pago á favor de don José María Reyna, por la suma de \$ 413.13.—Se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Fernando Ramos.—Se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Dionisio Pavón.—Exonérase del servicio militar obligatorio al miliciano Jerónimo Enriquez.

**AVISOS.**

### JUSTICIA.

*Lista de calificación de Jurados del término municipal de Roatán.*

- 1 Henry Ducker, labrador.
- 2 John Rivers, "
- 3 Albert Rivers, "
- 4 George Ducker, "
- 5 William Rivers, "
- 6 Lemuel Cooper, comerciante.
- 7 Ebenezer Bodden, labrador.
- 8 Herbert Jones, "
- 9 Otto Schliet, "
- 10 Leopold Jones, "

- 11 Frank Barkley, "
- 12 Talbert Green, "
- 13 John Jones, comerciante.
- 14 Alexander M. Nab, labrador.
- 15 James M. Nab, "
- 16 Robert O. M. Nab, comerciante.
- 17 Robert Page, carpintero.
- 18 John M. Nab, comerciante.
- 19 Robert M. Nab, labrador.
- 20 Christopher Jones, "
- 21 Thomas Elwin, "
- 22 Louis Tavis, "
- 23 John O. M. Nab, comerciante.
- 24 Japhet Wood, labrador.
- 25 Pletcher M. Nab, "
- 26 Leví M. Laughlin, labrador.
- 27 Henry R. Brooks, "
- 28 John Green, "
- 29 Duncan Brooks, "
- 30 John Cooper Brooks, "
- 31 Narou Tennyson, "
- 32 Charles Brown, "
- 33 John W. Brown, "
- 34 Salisbury Yates, "
- 35 Joseph Yates, "
- 36 Reuben Wihnorth, "
- 37 James Jennatt, "
- 38 Jesús Rivera, comerciante.
- 39 Adolfo Zúñiga, "
- 40 Joseph Francis, zapatero.
- 41 Stephen Everitt, labrador.
- 42 John Israel Coe, "
- 43 John D. M. Bride, "
- 44 Joseph A. M. Bride, "
- 45 George E. Osgood, carpintero.
- 46 Peter Brooks, labrador.
- 47 Alexander Webster, labrador.
- 48 Pahuerston Wood, "
- 49 Basilio Forgas, comerciante.
- 50 Simeón Webster, labrador.
- 51 John D. M. Lean, "
- 52 William A. Johnson, "
- 53 Thomas Pinivacé, "
- 54 Daniel James, "
- 55 Robert J. Grant, "
- 56 Thomas B. Bodden, "
- 57 Robert Jarvis, "
- 58 John M. Stewart, "
- 59 Samuel Watler, "
- 60 Robinson Bodden, comerciante.
- 61 Edward Thompson, labrador.
- 62 Ebenezer Johnson, "
- 63 Horace Coleman, "
- 64 John Smith, "
- 65 Robert Tatum, "
- 66 Frank Robinson, "

- 67 Simón Bryan, "
- 68 Cornelio Webster, sastre.
- 69 Moses Fisher, labrador.
- 70 Esrom Welcome, "
- 71 Joseph Welcome, "
- 72 James Fisher, "
- 73 Nivins Watler, "
- 74 Moses E. Brooks, "
- 75 Thomas Brooks, "
- 76 Zachears Brooks, "
- 77 William B. Brooks, labrador.
- 78 John E. Brooks, "
- 79 John A. Nelson, "
- 80 James Bush, "
- 81 Amos Watler, "
- 82 Nelson Whitlaker, "
- 83 Daniel Bennitt, "
- 84 Edward Bennitt, "
- 85 Hazard Gainor, "
- 86 Redfern Johnson, "
- 87 John Ebank, comerciante.
- 88 Rómulo S. Galindo, jornalero.

Roatán, enero 10 de 1895.

Jerf. V. Connor, Alcalde; Lynn H. Woods, Regidor 1.º; Wm. Scott, Regidor 2.º; Wm. Cos, Regidor 3.º; Cástulo H. Forgas, Síndico; M. Lechuga, Secretario.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Se nombra Inspector de Hacienda de Olancho á don Apolinario Durón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que se para las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Olancho al señor don Apolinario Durón, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nómbrese Inspector de Hacienda de Valle á don Pío Canales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Valle al señor don Pío Canales, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de Copán á don Joaquín Umaña.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Copán al señor don Joaquín Umaña, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de Intibucá á don Wenceslao Machado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Intibucá al señor don Wenceslao Machado, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de Gracias á don Fulgencio Torres.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: noviembre 22 de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que

separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores Departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Gracias al señor don Fulgencio Torres, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nómbrese Inspector de Hacienda de Comayagua á don José Salinas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Comayagua, al señor don José Salinas, con el sueldo de cuarenta pesos, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Asígnase á cada Inspector de Hacienda tres pesos mensuales para gastos de escritorio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 22 de noviembre de 1894.

No asignando el Presupuesto General de Gastos de 31 de septiembre de 1893 escritorio á los Inspectores de Hacienda departamentales, el Presidente, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido.

ACUERDA:

Asignar á cada Inspector de Hacienda tres pesos mensuales para gasto de escritorio, desde el 1.º de diciembre próximo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de El Paraíso á don Manuel Colindres.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de El Paraíso al señor don Manuel

Colindres, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de Choluteca á don Celestino Coello.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Choluteca al señor don Celestino Coello, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de Islas de la Bahía á don Pío Pineda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Islas de la Bahía al señor don Pío Pineda, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Nómbrese Inspector de Hacienda de Colón á don Avelino Contreras.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda del departamento de Colón al señor don Avelino Contreras.

reras, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la jura de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se aprueba el expediente de remediada del terreno denominado "Caltato."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1894.

Visto el expediente de remediada del terreno denominado Caltato, compuesto de mil cuatrocientos ochenta y cinco y tres cuartos manzanas, sito en la comprensión municipal de Corquín, departamento de Copán, creado por el Administrador de Rentas del mismo, á solicitud de los señores don José León Fuentes, don Petronilo Estreves, don Angel Orizana, don Basilio Molina, don Evaristo y don Saturnino Reyes, don Alfonso López y don Jacinto Mejía, por sí y á nombre de otros connumerados, como dueños de dicho terreno.

Oído el dictamen del Revisor fiscal:

Considerando: que este expediente se ha instanciado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, en observancia de los artículos 20, 30, 33 y 34 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobar el referido expediente; y  
2.º—Mandar extender á favor de los interesados el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de veinte y nueve pesos setenta y dos centavos, valor de los derechos de remediada á dos centavos por manzana, y tomas de razón de las oficinas generales de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se nombra Inspector de Hacienda de este departamento al Comandante 1.º don Benédicto Zepeda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1894.

En cumplimiento del acuerdo de 15 del corriente del Ministerio de Gobernación, que separa las funciones de Policía y Hacienda que ejercían los Inspectores departamentales, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda de este departamento al señor Comandante 1.º don Benédicto Zepeda, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, quien tomará posesión de su destino el primero de diciembre próximo, prestando la promesa de ley ante el Administrador de Rentas del mismo departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se manda pagar á los ex-Agentes especiales de acopio de tabaco y puros, señores Gustavo Leiva y don Agustín Madrid, la suma de \$ 25.00 á cada uno.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1894.

En vista de la solicitud del señor Abogado don Audato Muñoz, como representante de los ex-Agentes especiales de acopio de tabaco y puros, señores don Gustavo Leiva y don Agustín Madrid, de Santa Rosa de Copán, sobre que se les reconozca y mande pagar un sobresueldo por la rendición de sus cuentas ante la Dirección General de Rentas. Y atendiendo á que si bien el decreto gubernativo de 2 de enero de 1891 concede un sobresueldo á los empleados de Hacienda que, conforme á la Ley Reglamentaria del ramo, están obligados á rendir cuentas, no comprende á los solicitantes, por paridad de motivos, es de justicia remunerarles proporcionalmente los gastos de que se ha hecho mérito; el Presidente, en uso de las facultades extraordinarias de que está investido,

ACUERDA:

Reconocer á cada uno de los ex-Agentes Leiva y Madrid, veinticinco pesos, mandando librar en su favor la respectiva orden de pago. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Denégase una solicitud de don Dionisio A. Flores.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1894.

En vista de la solicitud del señor Bachiller don Rafael Martínez Sierra, como representante del señor don Dionisio A. Flores, sobre que le manden pagar en efectivo, ciento setenta y siete pesos cincuenta centavos, que dejaron de satisfacerse como operario de la Tipografía Nacional de Comayagua, del 16 de febrero al 8 de julio de 1893, lo que comprueba con el testimonio del ex-Gobernador Político de aquel departamento, Licenciado don Luis A. Castillo, de 2 de Julio último, y un recibí del reclamante de 3 del mismo, desado ilegalmente por el Gobernador Político del propio departamento. Y atendiendo á que este crédito, en caso de ser cierto, está comprendido en la Ley de Consolidación de la Deuda Interior de 5 de octubre del año próximo pasado, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud, mandando devolver al interesado los comprobantes de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se aprueba el expediente de remediada del terreno denominado "Rincón de González" y "Casas Viejas de don Pablo"

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1894.

Visto el expediente de remediada del terreno denominado "Rincón de González" y "Ca-

sas Viejas de don Pablo," sito en la jurisdicción de la ciudad de La Paz, creado por el Administrador de Rentas de aquel departamento, á solicitud del señor don Martín Salinas, como dueño del mismo, el cual se compone de sesenta y tres manzanas y noventa y dos varas cuadradas.

Oído el dictamen del Revisor Fiscal.

Considerando: que este expediente se ha tramitado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente, de conformidad con dicho dictamen y en observancia de los artículos 30, 33 y 34 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobar el referido expediente; y  
2.º—Mandar extender á favor del interesado el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas, de un peso veintisiete centavos, valor de los derechos de manzanaje, y tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*Dávila.*

Se manda liquidar y pagar el saldo que resulte á favor de don Santos Estrada, por sueldos rezagados.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1894.

En vista de la solicitud del señor Bachiller don Santos Estrada, sobre que se le manden pagar en efectivo ciento cuarenta y un pesos setenta y nueve centavos que la Hacienda Pública le adeuda por saldo de sus sueldos como Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, y del informe afirmativo del Administrador de Rentas del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Mandar liquidar y pagarle el saldo que resulte á su favor del 14 de febrero al 31 de julio del año económico próximo pasado.  
2.º—Que los rezagos correspondientes al año económico en curso se le paguen en tanto en cuanto lo permitan los fondos de Oficina pagadora, consultado la igualdad en el pago de los empleados en general que tienen allí radicada su cuenta de sueldos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente

*Dávila.*

## GUERRA.

Asignase una pensión á la señora Angelina Ordóñez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Angelina Ordóñez la pensión mensual de veintidós pesos cincuenta centavos, para que atienda con ella á la crianza y educación de los menores Antonio, María, José, Manuel y Santos, hijos del Capitán Juan B. Lemus, muerto en la

acción de armas de Cedros, al servicio del Partido Liberal. Dicha pensión durará hasta que los varones lleguen á la mayor edad, ó las mujeres contraigan matrimonio, y será pagada por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se otorga una pensión á la señora María de Jesús Degrandes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora María de Jesús Degrandes, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, para que con ella atienda á la crianza y educación de los menores María de Jesús, María Inés, Camilo, Presentación, Eulogio y María Santos Degrandes, hermanos del Cabo Casimiro del mismo apellido, muerto á consecuencia de una herida que recibió en el segundo combate de Choluteca, peleando al servicio del Gobierno Provisional. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, y durará hasta que los varones lleguen á la mayor edad, ó las mujeres contraigan matrimonio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Orden de pago á favor de don José María Reyna, por la suma de \$413.13.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don José María Reyna la cantidad de cuatrocientos trece pesos trece centavos, valor de un entresuelo y polines que ha fabricado en el nuevo polvorin de esta capital.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Fernando Ramos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano Fernando Ramos, vecino de Manto, departamento de Olancho, en virtud de ser único hijo varón de su padre José Angel Ramos, quien se encuentra anciano, y mientras permanezca en servicio de éste. En consecuencia, el Comandante respectivo le extenderá la boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Dionisio Pavón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano Dionisio Pavón, vecino de Manto,

departamento de Olancho, en virtud de ser hijo único varón de su padre José María del mismo apellido, quien se encuentra anciano, y mientras permanezca en servicio de éste. En consecuencia, el Comandante respectivo le extenderá la boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Exonérase del servicio militar obligatorio al miliciano Jerónimo Enriquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano Jerónimo Enriquez, vecino de Juticalpa, departamento de Olancho, en razón de ser hijo único varón de la señora Juana Enriquez, á quien cuida y asiste en sus necesidades; en consecuencia, el Comandante de Armas del departamento de Olancho le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

AVISOS.

Historia de Nicaragua

desde los tiempos prehistóricos hasta 1860, en sus relaciones con España, México y los Estados Unidos, por

José D. Gámez.

Obra premiada en el Concurso Histórico de 1889, se vende en esta ciudad en casa del Licenciado Don

Miguel R. Dávila.

Aviso

Se halla abierta en esta ciudad la sucesión intestada de mi difunto padre don Gregorio Suazo.

La Paz: diciembre 2 de 1894.

ALONSO SUAZO.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en el Libro de Registros de Denuncias de Minas Nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas al denuncia de la mina "La Esperanza," hecho por don Abelardo Zelaya, por sí y á nombre de don Hermenegildo Díaz, se encuentran el escrito, razón y auto que literalmente dicen: Denuncio de mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Abelardo Zelaya, mayor de edad, comerciante y minero de este departamento por sí y á nombre de don Hermenegildo Díaz, minero y vecino de Santa Lucía, ante Ud. con el debido respeto vengo á hacer denuncia de una veta nueva que produce plata, cuya muestra acompaño, la que se encuentra en el cerro de "La Guacamayas" de mi propiedad, jurisdicción de San Juan de Flores: corre de Sur á Norte con su recuesto al Oriente y linda: por el Norte, con la montaña de "Las Moras; por el Sur, con el río de "El Crucero;" por el Este, con el caserío de "La Guacamayas;" y por el Oeste, con la montaña de "Los Cedros," á la cual toyo el nombre de "La Esperanza;" que deseario explotar de conformidad con la ley la veta en referencia, á Ud. señor Juez, pido se sirva admitir el presente denuncia y tramitarlo como orres con el fin que á su tiempo se no den las pertenencias respectivas.—Tegucigalpa: 14 de enero de 1895.—Abelardo Zelaya.—Presentado en su fecha á las 10 p. m.—J. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: catorce de enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Admite.

el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en "La Gaceta," por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á diez y cinco de enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.

Es conforme.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.

Hace saber: que don Trinidad E. Rivera, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre de don Marcia Funes, casado, minero y vecino de esta capital con residencia en San Juancito, se ha presentado denunciando una mina antigua, con ley de plata, conocida con el nombre de "Las Quemazonas," sita en el cerro del Manteado, jurisdicción del Valle de Angeles: esta mina corre de Oriente á Poniente con su recuesto al Norte; lindando por el primer rumbo con el cerro de la Claridad; por el Norte, con el camino del Valle de Angeles á San Juan de Flores; por el Poniente, con la cúspide del mismo cerro en que está ubicada, y por el Sur, con la montaña de "Hinacla." A esta mina le han dado el nombre de "Las Catacumbas."

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes, para que dentro del término legal se presenten á usar de sus derechos.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.

Hace saber: que en el Libro de Registros de Denuncias de Minas Nuevas que este Juzgado lleva en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice: "El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias relativas á un denuncia de mina nueva hecho por Calixto Marín, por sí y á nombre de Paulino Marín y Juan Blas Sánchez, se encuentran el escrito, razón y auto que dicen: Denuncio de una mina nueva.—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Calixto Marín, por sí y á nombre de los señores Paulino Marín y Juan Blas Sánchez, vecinos de Cedros, ante Ud. viene á denunciar una veta nueva que produce oro, según las muestras que acompaño, situada en el lugar llamado "Hincón Grande," de la jurisdicción de Cedros, y corre de Sur á Norte con recuesto al Oriente, lindando: al Norte, con la "Quebrada de Oro;" al Oriente, con la cuchilla de los "Tasacuales" y "Quebrada del Lindero;" al Sur, con el cerro "Tepalc," y al Poniente, con el lugar de San Juan de Flores. Deseario explotar dicha veta con las formalidades legales, la denunciemos formalmente con el nombre de "San José"—Es justicia, etc.—Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.—Calixto Marín.—Presentado en su fecha á la una p. m.—R. Durón.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa: once de enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro por tres veces, de diez en diez días, en "La Gaceta."—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrado en Tegucigalpa, á once de enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón, Srío."

Es conforme.

Tegucigalpa: 11 de enero de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.

EL INFRASCRITO, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civ,

Hace saber: que don José María Velásquez por sí y á nombre de Cinesio Andino, vecinos de Sabana Grande, ha denunciado una cata antigua con el nombre de "Los Santos," que produce oro, situada en el cerro de El Gallo, en la extremidad Norte de la zona de San Marcos, jurisdicción de Sabana Grande, inmediato á la cúspide de dicho cerro; corre de Sur á Norte, con su recuesto al Oriente, y tiene por límites: al Norte, "Los Federnales;" al Sur, la antigua mina de "La O;" por el Este, la oficina de "La Hondura Bruja," y por el Oeste, el plan de "Los Quebrachitos."

Lo que se pone en conocimiento de los últimos poseedores y dueños de minas colindantes para que dentro del término legal concurran á este Juzgado á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1895.

Jesús R. Durón, Srío.